

- Condene al BEI a la devolución de los importes percibidos, junto con los intereses de demora fijados al tipo de interés del Banco Central Europeo incrementado en dos puntos.
- Condene al BEI a cargar con la totalidad de las costas.

### Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso contra la decisión del Banco Europeo de Inversiones (BEI) de 28 septiembre 2021 de proceder a la recuperación del importe de 61 186,61 euros abonado indebidamente en concepto de asignaciones de escolaridad, de asignaciones por hijos a cargo y de otras prestaciones asociadas a ellas durante el período comprendido entre julio de 2014 y junio de 2017, la parte demandante invoca cuatro motivos.

1. Primer motivo, basado en un vicio de incompetencia del autor del acto.
2. Segundo motivo, basado en el incumplimiento del plazo de prescripción de cinco años establecido por el artículo 16.3 de las disposiciones administrativas aplicables al personal del BEI (en lo sucesivo, «disposiciones administrativas»).
3. Tercer motivo, basado en la infracción del artículo 16 de las disposiciones administrativas por cuanto, además de la prescripción quinquenal, no se cumplen los requisitos necesarios para la recuperación de los importes solicitados.
4. Cuarto motivo, basado en la infracción de los artículos 2.2.3 y 2.2.4 de las disposiciones administrativas y en el error manifiesto de apreciación.

---

### Recurso interpuesto el 30 de agosto de 2022 — Belarusian Potash Company/Consejo

(Asunto T-534/22)

(2022/C 389/26)

Lengua de procedimiento: inglés

### Partes

*Demandante:* Belarusian Potash Company AAT (Minsk, Bielorrusia) (representante: V. Ostrovskis, abogado)

*Demandada:* Consejo de la Unión Europea

### Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión de Ejecución (PESC) 2022/881 del Consejo, de 3 de junio de 2022, por la que se aplica la Decisión de Ejecución 2012/642/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Bielorrusia y de la intervención de este país en la agresión rusa contra Ucrania, <sup>(1)</sup> en la medida en que atañe a la demandante;
- Anule el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/876 del Consejo, de 3 de junio de 2022, por el que se aplica el artículo 8, apartado 1, letra a), del Reglamento (CE) n.º 765/2006 relativo a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Bielorrusia y de la participación de este país en la agresión rusa contra Ucrania, <sup>(2)</sup> en la medida en que atañe a la demandante (conjuntamente, «actos impugnados»).
- Condene al Consejo a cargar con la totalidad de costas y gastos del procedimiento, incluidos los de la parte demandante.

### Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca cuatro motivos.

1. Primer motivo, basado en que los actos impugnados violan el principio de legalidad.
  - Las razones por las que la demandante fue incluida en la lista recogen una serie de términos que no se definen ni en los propios actos impugnados ni en la jurisprudencia. En vista de lo cual, a la demandante no le resulta claro su significado, y no puede entenderlos de manera inequívoca, ni decidir cómo actuar en el contexto de las medidas que el Consejo adoptó contra ella.

2. Segundo motivo, basado en la vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva y el incumplimiento de la obligación de motivación.
3. Tercer motivo, basado en la existencia de error manifiesto de apreciación.
  - La mayoría de los medios de prueba presentados por el Consejo son poco fiables, son inexactos o no están relacionados con la demandante ni con las razones de su inclusión en la lista.
  - El Consejo no ha llegado a demostrar cómo la demandante se beneficia del régimen de Lukashenka o le brinda su apoyo. Por tanto, el Consejo no ha llegado a probar que la demandante se beneficie del régimen de Lukashenka ni que le brinde su apoyo.
4. Cuarto motivo, basado en la violación del principio de proporcionalidad.

---

<sup>(1)</sup> DO 2022, L 153, p. 77.

<sup>(2)</sup> DO 2022, L 153, p. 1.

---

**Auto del Tribunal General de 25 de agosto de 2022 — Silgan Closures y Silgan Holdings/Comisión**

**(Asunto T-415/18) <sup>(1)</sup>**

(2022/C 389/27)

*Lengua de procedimiento: alemán*

El Presidente de la Sala Novena ha resuelto archivar el asunto.

---

<sup>(1)</sup> DO C 294 de 20.8.2018.

---

**Auto del Tribunal General de 25 de agosto de 2022 — Silgan International y Silgan Closures/Comisión**

**(Asunto T-808/19) <sup>(1)</sup>**

(2022/C 389/28)

*Lengua de procedimiento: alemán*

El Presidente de la Sala Novena ha resuelto archivar el asunto.

---

<sup>(1)</sup> DO C 27 de 27.1.2020.

---